

Aclaraciones para cumplimentar el impreso de solicitud

(1) Nota media: Indique en cada casilla el número de Aprobados, Notables, Sobresalientes y Matriculas de Honor. A las calificaciones se les asignará el valor siguiente: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4.

(2) Códigos numéricos de las áreas científico-técnicas del CSIC:

8901 Humanidades y Ciencias Sociales.
8902 Biología y Biomedicina.
8903 Recursos Naturales.
8904 Ciencias Agrarias.
8905 Ciencia y Tecnologías Físicas.
8906 Ciencia y Tecnología de Materiales.
8907 Ciencia y Tecnología de Alimentos.
8908 Ciencia y Tecnologías Químicas.

(3) Códigos de los Institutos y Centros del CSIC (orden alfabético):

050167 Ctro. Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD).
010664 Ctro. de Astrobiología (CAB).
050105 Ctro. de Biología Molecular (CBM).
080101 Ctro. de Ciencias Medioambientales (CCMA).
090202 Ctro. de Edaf. y Biol. Aplicada del Segura (CEBAS).
000107 Ctro. de Estudios Avanzados de Blanes (CEAB).
010105 Ctro. de Física «Miguel A. Catalan» (CFMAC).
120307 Ctro. de Humanidades (CH).
080164 Ctro. de Investig. sobre Desertificación (CIDE).
040105 Ctro. de Investigación y Desarrollo (CID).
050204 Ctro. de Investigaciones Biológicas (CIB).
010202 Ctro. de Tecnol. Físicas «Torres Quevedo» (CETEF).
210201 Ctro. Información y Docum. Científica (CINDOC).
050809 Ctro. Inv. Cardiovascular (CIC).
070105 Ctro. Medit. Inv. Marinas y Ambientales (CMIMA).
010169 Ctro. Nacional de Aceleradores (CNA).
050402 Ctro. Nal. de Biotecnología (CNB).
040201 Ctro. Nal. de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM).
900104 Delegación del CSIC en Andalucía.
900107 Delegación del CSIC en Aragón.
900109 Delegación del CSIC en Canarias.
900106 Delegación del CSIC en Castilla-León.
900101 Delegación del CSIC en Cataluña.
900103 Delegación del CSIC en Galicia.
900108 Delegación del CSIC en Madrid.
900105 Delegación del CSIC en Valencia.
130402 Escuela de Estudios Árabes (EEA).
120402 Escuela de Estudios Hispanoamericanos (EEHA).
120202 Escuela Españ. de Historia y Arqueología (EEHAR).
100102 Estación Agrícola Experimental (EAE).
060401 Estación Biológica de Doñana (EBD).
090101 Estación Experimental «Aula Dei» (EEAD).
060403 Estación Experimental de Zonas Áridas (EEZA).
090201 Estación Experimental del «Zaidín» (EEZ).
090205 Estación Experimental «La Mayora» (EELM).
030261 Inst. Andaluz de Ciencias de la Tierra (IACT).
060163 Inst. Botánico de Barcelona (IBB).
070301 Inst. de Acuicultura Torre de La Sal (IATS).
010401 Inst. de Acústica (IA).
080109 Inst. de Agricultura Sostenible (IAS).
080169 Inst. de Agrobiotec. y Rec. Naturales (IARN).
110104 Inst. de Agroquím. y Tecnol. Alimentos (IATA).
160104 Inst. de Análisis Económico (IAE).
120263 Inst. de Arqueología (IAM).
010601 Inst. de Astrofísica de Andalucía (IAA).
000361 Inst. de Astronomía y Geodesia (IAG).
010502 Inst. de Automática Industrial (IAI).
050108 Inst. de Biol. Mol. Cel. Cáncer de Salamanca (IBMCC).
050169 Inst. de Biol. Mol. Cel. Plantas «P. Yufera» (IBMCP).
050102 Inst. de Biología Molecular de Barcelona (IBMB).
050164 Inst. de Biología y Genética Molecular (IBGM).
050507 Inst. de Biomedicina de Valencia (IBV).
050563 Inst. de Bioquímica (IB).
050505 Inst. de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis (IBVF).
020403 Inst. de Carboquímica (ICB).
020401 Inst. de Catalisis y Petroleoquímica (ICP).
040301 Inst. de Cerámica y Vidrio (ICV).
020164 Inst. de Cienc. de Materiales de Aragón (ICMA).
020102 Inst. de Ciencia de Materiales Barcelona (ICMAB).
010101 Inst. de Ciencia de Materiales Madrid (ICMM).
020165 Inst. de Ciencia de Materiales Sevilla (ICMS).
020402 Inst. de Ciencia y Tecnología Polímeros (ICTP).
040302 Inst. de Ciencias de La Const. E. Torroja (IETCC).

030102 Inst. de Ciencias de La Tierra «J. Almera» (ICTJA).
010605 Inst. de Ciencias del Espacio (ICE).
070103 Inst. de Ciencias del Mar (ICM).
070302 Inst. de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN).
160105 Inst. de Economía y Geografía (IEG).
130464 Inst. de Est. Islámicos y Oriente Próximo (IEIOP).
160107 Inst. de Est. Sociales Avanzados Andalucía (IESAA).
010103 Inst. de Estructura de La Materia (IEM).
200101 Inst. de Estudios Gallegos P. Sarmiento (IEGPS).
050763 Inst. de Farmacología y Toxicología (IFT).
110106 Inst. de Fermentaciones Industriales (IFI).
130103 Inst. de Filología (IFL).
150102 Inst. de Filosofía (IFS).
010206 Inst. de Física Aplicada (IFA).
010166 Inst. de Física Corpuscular (IFIC).
010167 Inst. de Física de Cantabria (IFCA).
010168 Inst. de Física Teórica (IFTE).
030163 Inst. de Geología Económica (IGE).
210561 Inst. de Gestión Innovación y Conocimiento (INGENIO).
210264 Inst. de Hist. de la Cc. y Doc. «L. Piñero» (IHCD).
120105 Inst. de Historia (IH).
060469 Inst. de Inv. en Recursos Cienéticos (IREC).
010108 Inst. de Inv. Inteligencia Artificial (IIA).
020304 Inst. de Inv. Quím. y Amb. J. Pascual Vila (IIQAB).
090203 Inst. de Invest. Agrobiol. de Galicia (IIAG).
050501 Inst. de Invest. Biomédicas Alberto Sols (IIB).
050506 Inst. de Invest. Biomédicas Barcelona (IIBB).
070401 Inst. de Investigaciones Marinas de Vigo (IIM).
020303 Inst. de Investigaciones Químicas (IIQ).
110101 Inst. de la Grasa (IG).
130101 Inst. de la Lengua Española (ILE).
010164 Inst. de Matemát. y Física Fundamental (IAMF).
050502 Inst. de Microbiología Bioquímica (IMB).
010203 Inst. de Microelectrónica de Barcelona (IMB-CNM).
010205 Inst. de Microelectrónica de Madrid (IMM-CNM).
010204 Inst. de Microelectrónica de Sevilla (IMS-CNM).
050601 Inst. de Neurobiología «Ramon Y Cajal» (INRC).
050666 Inst. de Neurociencias (IN).
110261 Inst. de Nutrición y Bromatología (INB).
010301 Inst. de Óptica «Daza de Valdes» (IO).
060301 Inst. de Parasitol. y Biomed. «López Neyra» (IPBLN).
110108 Inst. de Productos Lácteos de Asturias (IPLA).
020302 Inst. de Productos Naturales y Agrobiol. (IPNA).
020101 Inst. de Química Física «Rocasolano» (IQFR).
020404 Inst. de Química Médica (IQM).
020301 Inst. de Química Orgánica General (IQOG).
080102 Inst. de Rec. Nat. y Agrobiol. Salamanca (IRNASA).
080103 Inst. de Rec. Nat. y Agrobiol. Sevilla (IRNAS).
010563 Inst. de Robótica e Informática Indust. (IRII).
020166 Inst. de Tecnología Química (ITQ).
110105 Inst. del Frío (IF).
000168 Inst. Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA).
040102 Inst. Nal. del Carbón «Fco. Pintado Fe» (INCAR).
060402 Inst. Pirenaico de Ecología (IPE).
130205 Inst. «Mila y Fontanals» (IMF).
040107 Lab. Inv. en Tecnología de La Combustión (LITEC).
090204 Mision Biológica de Galicia (MBG).
060501 Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN).
030361 Observatorio de Física Cósmica del Ebro (OE).
902001 Organización Central del CSIC (ORGC).
060102 Real Jardín Botánico (RJB).
050569 Unidad de Biofísica (UBF).
160106 Unidad de Políticas Comparadas (UPC).
070102 Unidad de Tecnología Marina (UTM)(Footnotes).

14315

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas posdoctorales al amparo del Convenio de cooperación suscrito con la Universidad de «Georgetown» de Estados Unidos de América.

Por Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOE de 31 de agosto) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaban becas predoctorales y posdoctorales al amparo de los Convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas Universidades de Estados Unidos de América.

Una vez realizada la preselección de candidatos por esta Dirección General, a la vista de la evaluación científica y de la propuesta de la Comisión de expertos, comunicada dicha relación a la Universidad de «George-

town», la citada Universidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.8 de la Resolución de convocatoria ha seleccionado a los candidatos y elevado a la Dirección General de Universidades la correspondiente propuesta de admitidos,

En consecuencia, una vez aprobada la continuidad del convenio suscrito con la Universidad de «Georgetown» y de conformidad con las atribuciones conferidas en el punto 5.9 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas posdoctorales relacionadas en el Anexo de la presente Resolución en la universidad americana y con las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—La financiación de las becas concedidas, por importe total de 52.836,00 € se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad 2005: 22.070,00 €.
Anualidad 2006: 30.766,00 €.

Cuarto.—En aplicación del punto 6.2.6. de la convocatoria, el importe de las dotaciones se abonará en dólares y su contravalor queda fijado en 1,2817 euros según lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 del Banco de España (Boletín Oficial del Estado del 22 de julio) y tendrá una validez de tres meses, al cabo de los cuales será revisado siempre que se haya producido una oscilación igual o superior al diez por ciento.

Quinto.—El abono de las dotaciones se devengará de conformidad con lo establecido por la Resolución de 28 de febrero de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se dictan instrucciones sobre la incorporación al régimen de Seguridad Social y cobertura

del seguro privado de asistencia sanitaria y accidentes de los becarios de los programas de becas posdoctorales y de posgrado de la Dirección General de Universidades, así como por las instrucciones complementarias dictadas por la Dirección General de Universidades para su aplicación.

La ayuda de traslado e instalación será abonada con la primera mensualidad que se devengue. La ayuda complementaria para gastos de investigación para las becas posdoctorales será abonada a los beneficiarios en partes iguales por períodos semestrales, según se indica en el Anexo de la convocatoria.

Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de los establecido en el apartado 8 de la Resolución de 5 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta

Madrid, 1 de agosto de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Apellidos, nombre becario	Referencia	Organismo	Dotación mensual	Ayuda de traslado e instalación	Ayuda gastos de investigación	Fecha de inicio	Fecha de fin	Importe	
								2005	2006
Arruego Rodríguez, Gonzalo.	GT2004-0003	University of Georgetown.	1.846,00	3.036,00	1.230,00	01-sep-2005	31-ago-2006	11.035,00	15.383,00
Rodríguez Barral, Paulino.	GT2004-0001	University of Georgetown.	1.846,00	3.036,00	1.230,00	01-sep-2005	31-ago-2006	11.035,00	15.383,00
Suma								22.070,00	30.766,00

14316 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se dispone la publicación del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Innovación, Industria y Comercio de la Junta de Galicia para la realización de estudios sobre minería y aprovechamiento industrial de las aguas subterráneas.*

El Director General del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), en nombre y representación de este Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11.2.d del Estatuto del IGME, aprobado por Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre; y, de otra parte, el Conselleiro de Innovación, Industria y Comercio nombrado por el Decreto 308/2001, de 15 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, han formalizado, con fecha 8 de junio de 2005, un Convenio específico de colaboración entre la Consellería de Innovación, Industria e Comercio de la Xunta de Galicia y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización de estudios sobre minería y aprovechamiento industrial de las aguas subterráneas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Director general, José Pedro Calvo Sorando.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA E COMERCIO DE LA XUNTA DE GALICIA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE MINERÍA Y APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

En Madrid y Santiago de Compostela, a 8 de junio de 2005.

INTERVIENEN

De una parte D. Juan Rodríguez Yuste, Conselleiro de Innovación, Industria e Comercio, en adelante CIIC, nombrado mediante el Decreto 308/2001, de 15 de diciembre, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, así como el número dos del Acuerdo del Consejo de la Xunta de 27 de marzo de 1991, sobre Convenios de cooperación con entes públicos y de colaboración con particulares, hecho público mediante Resolución de la Consellería de Economía y Hacienda de 8 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 82, de 30 de abril.

Por la otra D. José Pedro Calvo Sorando, Director General del Instituto Geológico y Minero de España, en adelante IGME, nombrado mediante Real Decreto 1618/2004, de 2 de julio, facultado en este acto según le previene el artículo 11.2. d) del Real Decreto 1953/2000 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Primero.—Que el IGME está adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia según Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, y está configurado como Organismo Público de Investigación con naturaleza de organismo autónomo por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Que son funciones del IGME, según el artículo 3.º del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre: